



APRUEBA MONTOS PARA PAGO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL PROYECTO FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, DE DOÑA **FRESIA ISABEL PEREZ JARA**, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN RESOLUCIÓN EXENTA, N° 533 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001049 /

VALDIVIA, **13 JUN 2012**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) EL Decreto Supremo N° 174 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 533/1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda que indica.
- c) La Resolución Exenta N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del tramite de toma de razón.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, del 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado de razón por la Contraloría General el 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 482 de fecha 05 de Abril de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que aprueba Convenio Marco Único Regional para Programas Habitacionales y su Anexo, suscrito entre la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social **JUAN PABLO IVANOVIC ARQUITECTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT N° 76.967.760-7, y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos.-
2. La Resolución Exenta N° 5621, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 07 de Septiembre de 2010, que otorga subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, a persona afectada por el sismo de Febrero de 2010, doña **FRESIA ISABEL PEREZ JARA**, RUT N° 5.466.688-8, de la comuna de Valdivia, de la Región de Los Ríos.-

3. El proyecto correspondiente a doña **FRESIA ISABEL PEREZ JARA**, RUT N° 5.466.688-8, de la comuna de Valdivia, aprobado en forma definitiva, según Acta de la Comisión Técnica Evaluadora de fecha 16 de Abril de 2012, cuyo financiamiento total es de **330 U.F.** (Trescientas treinta unidades de fomento), desglosado según se indica:

ITEMS	U.F.	VALORES	U.F.
Subsidio para la Vivienda		330,00	U.F.
Subsidio Equipamiento		0,00	U.F.
Subsidio Fondo Inicativas		0,00	U.F.
Subsidio Discapacitados		0,00	U.F.
Subsidio Localización: Adquisición de Terreno		0,00	U.F.
Subsidio Localización: Habilitación de Terreno		0,00	U.F.
Subsidio Adicional Vivienda en altura ley 19.537		0,00	U.F.
Total Subsidios		330,00	U.F.
Ahorro		0,00	U.F.
Ahorro Adicional		0,00	U.F.
Ahorro Fondo Inicativa		0,00	U.F.
Total Ahorro		0,00	U.F.

TOTAL PROYECTO DE CONSTRUCCION (Subsidios: vivienda, equipamiento, iniciativas, discapacidad, Localización Habilitación y Ahorro).	330,00 U.F.
--	--------------------

4. La necesidad de establecer los montos que corresponde pagar a la **ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA SOCIAL JUAN PABLO IVANOVIC ARQUITECTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT N° 76.967.760-7, por las prestaciones de Servicios de Asistencia Técnica, para el proyecto señalado en el considerando 3) precedente, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 174/2005 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 533/97 y sus modificaciones, conforme al siguiente detalle:

PRESTACIÓN SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	TOTAL UF
Organización de la Demanda y Plan de Habilitación Social Pre-Selección del Proyecto.	3,00
Plan de Habilitación Social Post-Selección del Proyecto.	3,00
Elaboración de Proyectos Técnicos.	11,00
Gestión Legal y Administrativa del Proyecto.	4,00
TOTAL	21,00

5. La necesidad de aprobar la prestación de Servicios de Asistencia Técnica efectuadas por la **ENTIDAD DE GESTION INMOBILIARIA SOCIAL JUAN PABLO IVANOVIC ARQUITECTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT N° 76.967.760-7, en las etapas previa, selección y ejecución del proyecto habitacional, mencionados en el artículo 2° puntos 17 y 18, de la Resolución Exenta N° 533/97 y sus modificaciones, donde será requisito para efectuar los pagos el haber cumplido cada una de las actividades que a continuación se detallan:

5.1. Organización de la Demanda y Plan de Habilitación Social Pre-Selección del proyecto:

- Certificado de Calificación Definitiva y de Selección del Proyecto.
- Plan de Habilitación Social aprobado por Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos. Este Plan deberá incluir el Diagnóstico de las Familias; la realización de actividades que acrediten el conocimiento de las familias acerca del Programa al que se postula y aquellas que acrediten involucramiento y conformidad de las familias con el proyecto respectivo.

5.2. Elaboración de los proyectos técnicos:

- Elaboración, presentación y aprobación de los proyectos de arquitectura y de estructura de la vivienda, con su respectivo presupuesto, que incluya, a lo menos, planimetría y especificaciones técnicas de la vivienda, incluida la ampliación de ésta y el plano de loteo, cuando corresponda.
- Elaboración, presentación y aprobación de los proyectos de urbanización del conjunto habitacional, con su respectivo presupuesto.

5.3. Plan de Habilitación Social Post Selección del proyecto:

- Que las actividades del Plan de Habilitación Social Post Selección de Proyecto han sido desarrolladas conforme a lo señalado en los reglamentos de los respectivos Programas y a lo aprobado por el Banco de Proyectos, debiendo contar éstas con la aprobación final del Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos.

El Plan de Habilitación Social Post Selección del Proyecto, deberá consignar como mínimo las siguientes áreas de intervención, conforme a lo señalado en los reglamentos de los respectivos Programas Habitacionales: Área Seguimiento del Proyecto Habitacional, Área Formación de Futuros Propietarios y Área de Redes Comunitarias. En los respectivos programas se consigna un mínimo de actividades que debe cumplir cada área de intervención.

5.4. Gestión Legal y Administrativa del proyecto:

- Contrato de construcción suscrito de acuerdo a lo señalado en el respectivo Programa Habitacional, entre la empresa constructora, el beneficiario o el representante legal de los mismos, y la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social o el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, según corresponda, que contenga a lo menos las estipulaciones del contrato tipo proporcionado para estos efectos por el Servicio de Vivienda y Urbanización.
- Inscripción de dominio vigente del terreno, en los términos contemplados por los reglamentos que regulan el Entidad de Gestión Inmobiliaria Social o el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, según corresponda.
- Permiso de Edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales.
- Aprobaciones y/o factibilidades de dación de servicios vinculados a la urbanización del proyecto.
- Certificado de recepción municipal de las obras.
- Copia de las inscripciones correspondientes en el Conservador de Bienes Raíces.

6. El proyecto será emplazado en terreno de propiedad de doña **FRESIA ISABEL PEREZ JARA**, de la comuna de Valdivia, el cual se encuentra inscrito a su nombre a fojas 1336, vuelta N° 1520, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 2007. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Sanciónase las actividades mencionadas en el considerando 5) precedente y que son requeridas para efectuar los pagos señalados en numeral 23 del Artículo segundo, de la Resolución Exenta N° 533/97 y sus modificaciones, que fueran presentados por la **ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL JUAN PABLO IVANOVIC ARQUITECTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT N° 76.967.760-7, para la Selección del proyecto que beneficia a doña **FRESIA ISABEL PEREZ JARA**, RUT N° 5.466.688-8, comuna de Valdivia.

2. Déjase establecido que la **ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL JUAN PABLO IVANOVIC ARQUITECTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT N° 76.967.760-7, deberá dar cumplimiento a las exigencias de la Resolución Exenta N° 533/97 y sus modificaciones, artículo 2° puntos 17 y 18, según lo señalado en el considerando 5) precedente, y que se sancionan en el resuelto anterior.-
3. Establécese que los pagos correspondientes a la Asistencia Técnica se regirán de acuerdo a lo indicado en el numeral 23, del artículo segundo, de la Resolución Exenta N° 533/97 y sus modificaciones, según siguiente detalle:
 - a) El Pago correspondiente a la Organización de la Demanda y Plan de Habilitación Social Pre-selección del Proyecto, que asciende a **3,00 U.F.** (tres unidades de fomento), se realizará contra la selección del grupo y la obtención del correspondiente Certificado de Calificación Definitiva.
 - b) El Pago correspondiente al Plan de Habilitación Social Post Selección del Proyecto, que asciende a **3,00 U.F.** (tres unidades de fomento), se realizará contra la presentación de los antecedentes que acrediten el cumplimiento de las actividades correspondientes a este Plan y una vez aprobado el Informe de Evaluación de las Familias.
 - c) El Pago correspondiente a la Elaboración de los Proyectos Técnicos se hará en 2 parcialidades; la primera equivalente al 50% del valor del servicio, que asciende a **5,50 U.F.** (cinco coma cincuenta unidades de fomento), se efectuará contra la selección del Grupo y la aprobación de los proyectos de arquitectura y estructura de la vivienda y el de Loteo, y otorgado el permiso de edificación por la Dirección de Obras Municipales. El 50% restante de este servicio, que asciende a **5,50 U.F.** (cinco coma cincuenta unidades de fomento), se pagará una vez aprobados los correspondientes proyectos de urbanización.
 - d) El Pago correspondiente a la Gestión Legal y Administrativa del proyecto, se realizará en dos parcialidades: La Primera equivalente al 50% del valor del Servicio, que asciende a **2,00 U.F.** (dos unidades de fomento), se efectuará contra la selección del grupo, otorgado el permiso de edificación respectivo y firmado el contrato de construcción de la Obras. El 50% restante de este servicio que asciende a **2,00 U.F.** (dos unidades de fomento), se pagará una vez recepción y aprobadas las obras por el Inspección Técnica de Obras correspondiente y por la Dirección de Obras Municipales, así como obtenidas las aprobaciones de los Servicios competentes y efectuadas las respectivas inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces.
4. Déjase constancia que los pagos correspondientes a la ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL **JUAN PABLO IVANOVIC ARQUITECTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT N° 76.967.760-7, se efectuarán mediante presentación de estado de Pago por parte de la misma, en formato elaborado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, y proporcionado por la Unidad de Asistencia Técnica.
5. Establécese que el Supervisor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, designado para el seguimiento del proyecto, deberá dar curso a cada uno de los pagos a la ENTIDAD DE GESTIÓN INMOBILIARIA SOCIAL **JUAN PABLO IVANOVIC ARQUITECTO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, RUT N° 76.967.760-7, según lo indicado en el resuelto N° 3, de la presente resolución.
6. Establécese, que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se cargará a los fondos presupuestarios disponibles del Subtítulo 33 Ítem 01 Asignación 023 Código 001, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, según se indica:

Monto Asistencia Técnica	Presupuesto 2012 (Unidades de Fomento)	Presupuesto 2013 (Unidades de Fomento)
		21

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RIOS.-

BNT/ CEC/ CV/ OTM/ MCG/ JCA / cfch.
 INT N° 58 del 08.06.2012
 DISTRIBUCION:

1. DIRECTORA SERVIU REGION DE LOS RIOS
2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU REGION DE LOS RIOS
3. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGION DE LOS RIOS
4. DEPARTAMENTO JURIDICO SERVIU REGION DE LOS RIOS
5. DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS SERVIU REGION DE LOS RIOS
6. DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGION DE LOS RIOS
7. SUPERVISOR SERVIU REGION DE LOS RIOS (U. Asistencia Técnica)
8. AREA TECNICO HABITACIONAL SERVIU REGION DE LOS RIOS.
9. UNIDAD EVALUACION DE PROYECTOS HABITACIONALES SERVIU REGION DE LOS RIOS.
10. UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA SERVIU REGION DE LOS RIOS
11. EGIS JUAN PABLO IVANOVIC ARQUITECTO E.I.R.L., (Calle Mariquina N° 88, Oficina 4 – Mariquina).
12. MINISTRO DE FE SERVIU REGION DE LOS RIOS
13. OFICINA PARTES SERVIU REGION DE LOS RIOS

Ley de Transparencia art.7/g

